



VIGÉSIMO INFORME ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE (2013)

Informe Final

Gestión institucional en el sector biodiversidad

Investigador:

Rolando Castro Córdoba



Nota: Las cifras de las ponencias pueden no coincidir con las consignadas por el Vigésimo Informe Estado de la Nación en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Contenido

Resumen Ejecutivo	3
1. El Índice de Gestión Institucional y el sector biodiversidad.....	4
2. Auditorías de la Contraloría General de la República a las instituciones del sector biodiversidad	5
3. DFOE-AE-IF-04-2011. Resultados del estudio sobre algunos proyectos ubicados en la zona del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo.	6
4. DFOE-AE-08-2011. Informe Acerca de los Efectos del Programa Pago por Servicios Ambientales (PSA) Implementado por el Estado Costarricense	6
5. DFOE-AE- IF-13-2011. Informe de los Resultados de la Auditoría Operativa Acerca del Cumplimiento por Parte del Estado de las Medidas de Protección y Conservación de los Humedales de Importancia Internacional (Convención Ramsar)	7
6. DFOE-SAF-IF-09-2012. Informe de la Auditoría de Carácter Especial realizada sobre el Registro de la Cooperación Internacional Financiera y Técnica no Reembolsable Correspondiente al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).....	8
7. DFOE-SAF-IF-12-2012. Informe relacionado con el Dictamen de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo, correspondientes al 31 de diciembre de 2011	8
8. DFOE-AE-IE-11-2013. Sobre la Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Función de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Áreas de Conservación .	9
9. DFOE-AE-IF-14-2013. Acerca de la Razonabilidad de los Controles Implementados por el Estado Costarricense para Garantizar el Cumplimiento de los Acuerdos de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre	10
10. DFOE-SAF-IF-01-2013. Informe sobre la Auditoria Financiera realizada sobre la Cuenta de Terrenos del Ejercicio Económico 2011 Correspondiente al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.....	10
11. Nivel de cumplimiento de las observaciones de las auditorías de la Contraloría sobre las instituciones de biodiversidad	11
12. Estado del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA) en el 2013	12
13. Barreras o limitaciones de carácter legal, técnico y/o institucional que no permiten ejecutar los recursos provenientes del canon del agua, canon de vertidos y el timbre de Parques Nacionales.....	15
14. Nivel de ejecución de los fondos de canon del agua, canon de vertidos y el timbre de Parques Nacionales	20
15. Estado de ejecución de los recursos por canje de deuda por naturaleza gestionados por Costa Rica por Siempre	21
Notas	24

Resumen Ejecutivo

Las instituciones encargadas de proteger la biodiversidad del país (SINAC, CONAGEBIO, MINAE) han tenido una calificación muy baja dentro del Índice de Gestión Institucional que elabora la Contraloría General de la República, tanto para el año 2012 como para el 2013, donde incluso la evaluación fue más baja que el anterior. El ente contralor evalúa aspectos como planificación, financiero contable, tecnología de la información, servicios al usuario y recursos humanos.

Este pobre desempeño también se evidencia en las auditorías que ha realizado la Contraloría General de la República en temas relacionados con biodiversidad durante los últimos 4 años, como por ejemplo en áreas silvestre protegidas, patrimonio natural del Estado, pago por servicios ambientales, humedales, especies en peligro de extinción, así como en áreas como auditoría interna y cooperación internacional. Estas auditorías encontraron deficiencias como ausencia de políticas públicas, de mecanismos de control y seguimiento, insuficiente personal y falta de cumplimiento de compromisos de convenios internacionales.

Por su parte el Tribunal Ambiental Administrativo a pesar de que sigue atendiendo una cantidad importante de denuncias nuevas cada año y manejar un acumulado de más de 3200 expedientes, ha visto disminuido su personal y su presupuesto en forma significativa y progresiva en los últimos años. Esto ocasiona que no se pueda atender adecuadamente la totalidad de los expedientes, se hayan dejado de hacer barridas ambientales y haya un rezago tecnológico, aspectos que el Informe del Estado de la Nación ha venido documentando en los últimos años.

El país cuenta con recursos para la gestión de la biodiversidad que provienen de instrumentos económicos como el canon de agua, el canon de vertido y el timbre pro parques nacionales. En el caso de los cánones, ambos son recolectados y administrados por la Dirección de Agua de MINAE, la cual ha tenido serias debilidades para su ejecución, especialmente por el limitado personal y por algunas barreras legales. En el caso del Timbre Pro Parques Nacionales, los montos que ingresan al SINAC se utilizan mayoritariamente en la parte administrativa y en menor cantidad en los parques nacionales que era su fin específico. Además existe poco control sobre los fondos de dicho timbre que ingresan a las municipalidades.

Descriptor

Biodiversidad, Gestión Ambiental, Auditorías, Contraloría General de la República, Tribunal Ambiental Administrativo, Canon de Aguas, Canon de Vertidos, Timbre Pro Parques Nacionales, Canje de deuda.

1. El Índice de Gestión Institucional y el sector biodiversidad

El Índice de Gestión Institucional del año 2012 analizó 160 instituciones del sector público, dentro de las cuales las instituciones del Sector Biodiversidad se encuentran dentro de las instituciones con menor puntaje y por lo tanto, de acuerdo con la Contraloría, requiere tomar acciones para subsanar las debilidades encontradas.¹ El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) se encuentra en el puesto 155, con un puntaje de 40,22 puntos. Si bien dicha institución obtuvo una calificación de 100 en el campo de la planificación, obtuvo un índice bastante bajo en otros factores como financiero contable (8,33), control interno (28,57), tecnología de la información (20) y servicios al usuario (38,89); así como un puntaje intermedio en contratación administrativa (60) y presupuesto (60).

Por su parte, la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), se encuentra dentro de las organizaciones que desmejoraron con respecto al año anterior, bajando su índice en tres factores como son control interno (-12,78), presupuesto (-23,33) y tecnologías de la información (-30).² CONAGEBIO se ubicó en el lugar 144 con un puntaje de 52, bastante bajo también. Lo mismo sucede con el Ministerio de Ambiente y Energía, que se encuentra en el lugar 146 con un puntaje de 51,35, siendo el ente peor calificado de todo el gobierno central, es decir a nivel de Ministerios.³ Por lo tanto, estas tres instituciones clave para proteger la biodiversidad del país se encuentran en los diez últimos lugares entre todo el sector público a nivel de gestión institucional.

Si bien el SINAC había destacado en el índice de planificación, en cuanto al cumplimiento de metas propuestas para el 2012 obtuvo calificaciones por debajo de los umbrales establecidos, con un promedio simple de cumplimiento de metas de 54,4%.⁴ Esto ocasionó que dicha institución desmejorará en su calificación al obtener en su IGI Ajustado por metas, una calificación de 41,25 encontrándose en último lugar de todas las instituciones del sector público.⁵

Lamentablemente para el 2013 el panorama no parece mejorar. De acuerdo con los datos para el IGI 2013, las instituciones del sector biodiversidad tienen las siguientes calificaciones:

Cuadro 1
Resultados IGI 2013 para el sector biodiversidad

Institución	IGI	Planif	Fin. Cont	Contr. Inter	Cont-Adm	Presup	Tec. Info.	Serv. Usua.	RR.HH
FONAFIFO	87,29	93,33	84,62	82,35	93,33	83,33	75,00	84,62	100
MINAE	65,42	86,67	0	70,59	87,67	57,14	12,50	61,54	82,35
CONAGEGIO	41,10	53,33	0	14,29	0	71,43	0	30,77	35,29
SINAC	24,35	60	7,69	17,65	46,15	21,43	12,50	7,69	35,29

Fuente: Elaboración propia con base en Datos del IGI 2013 de la CGR⁶

Como puede apreciarse, el SINAC más bien bajó y aunque el informe del índice para el 2013 aún no está terminado, de los datos recibidos por parte de la Contraloría, ninguna institución pública tiene una calificación más baja que el SINAC, por lo que continuará ubicándose en el último lugar.

De acuerdo con la Contraloría, la información recopilada para el IGI no permite realizar análisis de causalidad sobre los resultados de cada institución o grupo de ellas.⁷ Sin embargo, en el caso del SINAC estas calificaciones sí denotan una baja significativa en planificación y en presupuesto para el 2013 en comparación con el 2012, y una constante en la pobre calificación en los temas financiero-contable, control interno, tecnologías de la información y servicios al usuario, lo cual evidencia que no se tomaron las acciones necesarias para subsanar las debilidades encontradas por la Contraloría en el año anterior y más bien se bajaron en rubros donde estaban mejor calificados. La CONAGEBIO también bajó para el 2013 su calificación de 52 a 41,10, lo cual es también preocupante. El MINAE sí mejoró para este año de 51,35 a 65,42 y el FONAFIFO aparece en el 2013 con una calificación bastante aceptable de 85,29.

2. Auditorías de la Contraloría General de la República a las instituciones del sector biodiversidad

De conformidad con la Ley No. 7428, la Contraloría General de la República tiene la potestad de realizar auditorías financieras, operativas y de carácter especial a las instituciones del sector público. La auditoría de carácter especial comprende aquellos estudios independientes encaminados al examen de aspectos específicos, de orden contable, financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, y operaciones de otra naturaleza ligadas al manejo de fondos públicos y que son originados, por denuncias; por el estudio de irregularidades determinadas al ejecutar auditorías operativas o financieras; y por aquellos asuntos planificados que no se enmarcan en los propósitos de esas auditorías⁸.

De la revisión de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República entre el 2010 y el 2013, se identificaron las siguientes realizadas en FONAFIFO, SINAC y MINAE que tienen que ver con el tema de biodiversidad. Para cada una se hace un pequeño resumen sobre el objetivo, los hallazgos y las recomendaciones del ente contralor a los auditados.

Lamentablemente los hallazgos y conclusiones de estas auditorías son similares a los resultados del índice de gestión institucional, en el sentido de desnudar las carencias con que se administra la biodiversidad del país. Si bien dicho índice medía aspectos más administrativos como lo referente a la planificación, recursos humanos, servicios al usuario, entre otros, estos aspectos parecen afectar el desempeño del SINAC y MINAE para administrar los bienes a su cargo, como son las áreas silvestres protegidas, el patrimonio natural del Estado, los humedales y las especies en peligro de extinción. También se evidencian limitaciones en cuanto a las funciones de la auditoría interna, en la cooperación internacional o en medir los impactos del Programa de Pago por Servicios Ambientales.

Si bien las auditorías especiales como estas son sólo una muestra de algunos temas concretos, realizadas ya sea por denuncia o por investigaciones específicas, se

evidencian debilidades muy preocupantes, sobre todo cuando se tiene a cargo un tema tan frágil como la biodiversidad. Entre estas carencias se pueden señalar ausencia de políticas públicas, otorgamiento de permisos ilegales, ausencia de mecanismos de evaluación y seguimiento, carencias en control y vigilancia, falta de personal e incumplimiento de obligaciones provenientes de convenios internacionales.

3. DFOE-AE-IF-04-2011. Resultados del estudio sobre algunos proyectos ubicados en la zona del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo.

El estudio abarcó el período del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009, Se determinó que el ACLAC otorgó permisos de uso y la SETENA viabilidades ambientales, para proyectos constructivos privados como casas y cabinas en terrenos del Patrimonio Natural del Estado (PNE) en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo, lo cual resulta contrario a la normativa que tutela esa Área Silvestre Protegida y a los fines de su creación.

Por lo tanto se manda al Director del SINAC a revisar la legalidad de los permisos de uso dados en las resoluciones administrativas correspondientes de acuerdo con aspectos técnicos y legales y adoptar las acciones que en derecho correspondan conforme al artículo 34 de la Ley Orgánica del Ambiente. Por su parte a la Comisión Plenaria de la SETENA debe revisar la legalidad de las viabilidades ambientales otorgadas en dicho refugio.

4. DFOE-AE-08-2011. Informe Acerca de los Efectos del Programa Pago por Servicios Ambientales (PSA) Implementado por el Estado Costarricense

El objetivo fue evaluar los efectos ambientales, económicos y sociales que ha tenido el programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA), así como la gestión institucional del SINAC y FONAFIFO en el desarrollo de este programa y el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.

La Contraloría recomendó al MINAE formular y dar seguimiento a la planificación de mediano y largo plazo del programa; al Consejo Nacional de Áreas de Conservación emitir políticas y ajustar los criterios de priorización consistentes con la sostenibilidad de los recursos naturales. Por su parte, el SINAC y el FONAFIFO deberán establecer el esquema conjunto de seguimiento y evaluación del programa tendiente a obtener los resultados que garanticen el cumplimiento de los objetivos de conservación para los cuales fue creado; así como el ajuste de las modalidades de pago y las tarifas respectivas acordes con el costo de oportunidad asociado al uso de la tierra.

5. DFOE-AE- IF-13-2011. Informe de los Resultados de la Auditoría Operativa Acerca del Cumplimiento por Parte del Estado de las Medidas de Protección y Conservación de los Humedales de Importancia Internacional (Convención Ramsar)

La auditoría verificó el avance por parte del Estado de los principales compromisos de protección y conservación establecidos en la Convención Ramsar, especialmente sobre el estado de conservación de estos humedales y de los procesos de gestión del SINAC para divulgar, implementar y operativizar las resoluciones y recomendaciones dictadas en la Convención.

Al respecto, se determinó pérdida de la cobertura vegetal, posterior a la creación de estas áreas silvestres protegidas y la presencia de suelos y vegetación característicos de humedal en terrenos aledaños a los actuales límites de los sitios Ramsar Caño Negro y Terraba Sierpe, cuyo uso es distinto al permitido por la normativa vigente; y la existencia de contaminación fecal en algunos sitios del espejo de agua del humedal Terraba Sierpe y Caño Negro, que si bien resulta uno entre varios indicadores de la salud de ecosistema, resulta un insumo a considerar en la protección de la biodiversidad presente.

Además, se determinó que la gestión relativa a los humedales de importancia internacional no se realiza mediante asignación formal de funciones y responsabilidades, ni se cuenta con procedimientos de trabajo para implementar la Convención Ramsar. Las Áreas de Conservación no conocen a cabalidad el alcance de las resoluciones y lineamientos que se promulgan en la Convención Ramsar y carecen de planes de manejo actualizados para estos humedales. Asimismo, resulta débil el control y vigilancia del Humedal Nacional Terraba Sierpe y no se dispone de un sistema de información geográfica que integre datos acerca de estos sitios.

Por lo tanto, la Contraloría dispone al SINAC a instaurar un mecanismo para monitorear la cobertura vegetal o boscosa de los sitios Ramsar; realizar estudios de suelos en los sectores contiguos a los humedales de Caño Negro y Terraba Sierpe que permitan establecer limitaciones y restricciones de uso en esos terrenos, en conjunto con otras autoridades competentes; analizar los resultados de las pruebas de calidad de agua que se reportan en este informe y decidir las acciones que se estimen convenientes; así como medidas que fortalezcan la gestión, como contar con planes de manejo oficiales y actualizados y mayor vigilancia de los humedales.

6. DFOE-SAF-IF-09-2012. Informe de la Auditoría de Carácter Especial realizada sobre el Registro de la Cooperación Internacional Financiera y Técnica no Reembolsable Correspondiente al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)

Esta auditoría analizó el registro de la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable, con el fin de proponer medidas correctivas. Se determinó que existen seis proyectos de cooperación externa no reembolsable que no se encuentran registrados en el citado sistema. El SINAC indicó que solamente uno de estos proyectos no fue tramitado por medio del MIDEPLAN. Por lo tanto se recomendó que el SINAC reporte al MIDEPLAN la cooperación externa no registrada en el periodo de estudio y que se comunique tanto a MIDEPLAN como a esta Contraloría las razones por las cuáles no se procedió en ese caso de conformidad con lo exigido en la Ley 5525 y en el Decreto Ejecutivo 35056 PLAN-RE.

7. DFOE-SAF-IF-12-2012. Informe relacionado con el Dictamen de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo, correspondientes al 31 de diciembre de 2011

Este informe determinó que existían algunas situaciones relacionadas con los terrenos Patrimonio Natural del Estado (PNE), que por ley le corresponde administrar al MINAET, las cuales afectan el saldo de la cuenta de terrenos del Balance de Situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2011. Por ejemplo existían 61 propiedades a nombre de la Fundación de Parques Nacionales (FPN), con una extensión de 163.190.951,27 metros cuadrados, que no habían sido traspasados al Estado y otros once terrenos cuya extensión total es por 22.381.803,23 metros cuadrados, que estaban registrados a nombre de la FPN, los cuales deben ser traspasados al MINAET. Además, el terreno donde está ubicada la Isla del Coco, no está registrado. Asimismo, existían 235 terrenos inscritos a nombre del Instituto Desarrollo Agrario (IDA), ahora Instituto de Desarrollo Rural (INDER), que deben ser traspasados a nombre del Estado bajo la administración del MINAET. De igual forma el SINAC había realizado en total 146 certificaciones de terrenos que constituyen ZMT en la costa del Pacífico, al 31 de diciembre de 2011; sin embargo, aún no se habían concluido con los trámites respectivos para que se puedan incorporar dentro del Patrimonio Natural del Estado (PNE). En relación con la ZMT de la costa del Caribe, se informó que la certificación de las propiedades no se ha realizado todavía, ya que para ello es necesario contar con el amojonamiento de la costa, lo cual ha sido difícil debido a los efectos causados por el terremoto de Limón.

De igual forma el IDA-INDER posee algunos terrenos en la franja fronteriza con Panamá, que deben ser traspasados al MINAET, lo cual a la fecha no se ha realizado, debido a que ese Ministerio no ha efectuado ninguna calificación de este sector, por no contarse con los recursos financieros ni técnicos necesarios para tal efecto; además, en esa zona existen poblados, fincas, comercios, etc., desconociéndose actualmente cuánto de dicho terreno corresponde al PNE.

También existe una finca inscrita a nombre de JAPDEVA, cuya área es de alrededor de 145 mil hectáreas, dentro de la que existen siete Áreas Silvestres Protegidas (ASP) denominadas: Refugio Nacional de Vida Silvestre Maquenque, Parque Nacional Tortuguero, Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado, Zona Protectora Tortuguero, Refugio Nacional de Vida Silvestre Dr. Archie Carr, Humedal Nacional Cariari y reserva Forestal Pacuare – Matina, de las cuales, solo el Parque Nacional Tortuguero se ha segregado del plano y la escritura madre, y el resto no se han segregado porque no se han realizado los levantamientos topográficos, ni confeccionado los planos catastrados para poder continuar con el proceso de inscripción, lo cual es necesario, ya que se ha efectuado la inscripción de propiedades de terceros sobre esa finca de JAPDEVA, los que no han sido segregados del plano y la escritura madre, existiendo inconsistencias en el Registro Nacional con la inscripción de propiedades sobre la finca de JAPDEVA.

8. DFOE-AE-IE-11-2013. Sobre la Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Función de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Áreas de Conservación

La Auditoría examinó si la actividad de esa Auditoría Interna del SINAC es razonable de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico que la regula, de modo que se promueva el mejoramiento de su actividad y el valor agregado que esta presta al Sinac, para lo cual, fueron examinadas cinco áreas temáticas: Planificación, Servicios, Seguimiento de Recomendaciones, Mejora Continua y Organización para los años 2011 y 2012.

A pesar de que el SINAC es un órgano con ámbito geográfico en todo el país, más de 1.100 funcionarios y un presupuesto de aproximadamente ¢27.000 millones, la auditoría interna solamente consta de dos funcionarios. Como resultado, no se ha completado el universo auditable, pues, falta el análisis de los riesgos sustantivos de la institución.

A fin de contribuir con la mejora del funcionamiento de la Auditoría Interna se dispone a su titular completar el universo auditable, ajustar el Plan Estratégico con fundamento en los riesgos sustantivos del Sinac, y con base en ello, realizar nuevamente la solicitud de recurso humano al Conac; ajustar los procedimientos internos para fortalecer la etapa de planificación de las auditorías, el ordenamiento de los papeles de trabajo y el proceso de emisión y seguimiento de recomendaciones; y ejercer la potestad de la Auditoría Interna para aceptar o no las solicitudes de estudios y asesorías provenientes del Despacho del Ministro de Ambiente y Energía, considerando para ello el riesgo del asunto y su impacto sobre el Plan Anual de Trabajo. Además, se dispone al Conac establecer acciones concretas que permitan resolver acerca de la solicitud de recurso humano que le efectúe la Auditoría Interna, para el fortalecimiento de dicho recurso.

9. DFOE-AE-IF-14-2013. Acerca de la Razonabilidad de los Controles Implementados por el Estado Costarricense para Garantizar el Cumplimiento de los Acuerdos de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre

Esta auditoría buscaba determinar si los controles implementados por el Estado costarricense resguardan suficientemente la conservación de la biodiversidad mediante el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la Convención CITES. Abarcó la fiscalización de los controles implementados por el SINAC, el Servicio Fitosanitario del Estado, el SENASA y la Dirección General de Aduanas, en el procedimiento de exportación, reexportación, importación y tránsito de especies amenazadas de flora y fauna silvestres, sus productos y derivados, en su comercio internacional, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

Se determinó que se han exportado algunas especies de flora y fauna, sus productos y derivados sin verificar la cantidad autorizada a exportar en los puestos de inspección autorizados para la salida de mercancías; además, se omite llenar y firmar la casilla 14 “Aprobación de la Exportación” del permiso CITES, por parte del funcionario que la inspecciona, a pesar de constituir el acto final del procedimiento de exportación. A su vez, el documento del permiso CITES es omiso en exigir la verificación de la cantidad de mercancías a importar o en tránsito en los puestos de inspección, lo cual, dificulta comprobar si la cantidad consignada en el permiso corresponde a la ingresada o que transita por el país.

Por lo tanto, se dispuso a los Ministros del MINAE, MAG, y Hacienda a establecer por la vía reglamentaria el procedimiento para la verificación física de las especies de flora y fauna, sus productos y derivados, que son autorizadas por medio del permiso CITES para ser importadas, transitadas, exportadas o reexportadas del país; además, se dispone al Director Ejecutivo del SINAC, ajustar el formulario del permiso CITES de conformidad con el procedimiento aprobado por los señores ministros.

10. DFOE-SAF-IF-01-2013. Informe sobre la Auditoria Financiera realizada sobre la Cuenta de Terrenos del Ejercicio Económico 2011 Correspondiente al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.

Esta auditoría financiera evaluó la razonabilidad e integridad del saldo contable de la cuenta de Terreno y de Superávit por Revaluación de Activos, relacionadas con las operaciones del MINAET, incluidos dentro de los saldos presentados en el Balance de Situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2011.

La auditoría encontró que existe una cantidad considerable de propiedades que califican como terrenos del Patrimonio Natural del Estado, que aún no han sido traspasadas e inscritas a nombre del Estado, por lo cual no se han reconocido dentro de la información

financiera elaborada por el Ministerio de Hacienda al 31 de diciembre de 2011; por la falta de requisitos para su inscripción, o porque se encuentran en trámite su traspaso, o que aún no se ha podido identificar adecuadamente, situación que impide tener un inventario actualizado y completo de los terrenos del PNE bajo la administración del MINAET.

11. Nivel de cumplimiento de las observaciones de las auditorías de la Contraloría sobre las instituciones de biodiversidad

La Contraloría General de la República emitió, entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013, 38 informes de fiscalización relacionados con temas ambientales, tales como cambio climático, gestión de residuos, calidad de agua en sus diferentes usos, gestión de la SETENA en zonas costeras, permisos de uso en refugios de vida silvestre, cumplimiento por parte del Estado de la Convención RAMSAR en el tema de protección de humedales, entre otros, así como relacionados con la gestión financiera, contable, presupuestaria y de tecnologías de información, de varias de las instituciones relacionadas con el sector ambiental y energía⁹. De dichos informes, esta investigación identificó ocho que tienen que ver directamente con el tema de biodiversidad y que se resumieron en el apartado anterior.

Mediante estos informes, se emitieron disposiciones a las siguientes instituciones en temas de biodiversidad: la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (Conagebio), el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)¹⁰.

Sobre el particular, el porcentaje de cumplimiento de todas las disposiciones emitidas en materia ambiental, considerando las disposiciones cumplidas con respecto a las cuales haya vencido el plazo para su atención al 31 de diciembre de 2013, es de apenas un 69,4%. Cabe indicar que las disposiciones se determinan razonablemente cumplidas, conforme el alcance de las mismas y la documentación remitida por las Administraciones¹¹. Por lo tanto, no existe una evaluación del nivel de cumplimiento de las auditorías al sector biodiversidad.

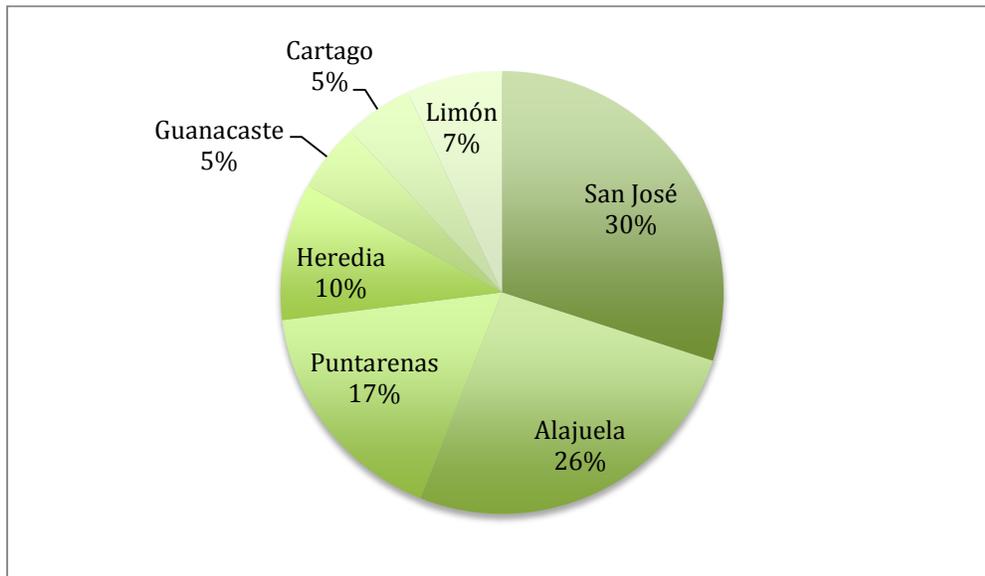
De acuerdo con información suministrada por el SINAC¹², durante los períodos 2011 y 2012, se presentaron nueve Informes por parte de la Contraloría General de la República, relacionados con la gestión y competencias del SINAC/MINAE, con un total de 39 disposiciones de las cuales 22 ya han sido gestionadas y cumplidas y 17 de ellas están en proceso.

Si bien el cumplimiento de las resoluciones no es de un cien por ciento, sí se evidencia que las que no se han cumplido están consideradas como en proceso de cumplimiento, lo cual evidencia que existe un respeto por las disposiciones del ente contralor.

12. Estado del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA) en el 2013

En el año 2013, el Tribunal recibió un total de 385 casos de infracciones o daños ambientales en todo el país, denunciados por ciudadanos o instituciones, o por medio de investigaciones de oficio del propio Tribunal. La mayor cantidad de éstas denuncias proviene de la Provincia de San José (específicamente en los cantones de Desamparados y Pérez Zeledón), seguida por la Provincia de Alajuela (cantones de San Carlos y Grecia) y Puntarenas (Golfito, Esparza y Puntarenas), respectivamente.¹³

Figura 1
Denuncias ambientales ante el TAA por provincias, 2013.



En cuanto a la temática de las denuncias, un 32% de las infracciones tienen que ver con afectaciones a las áreas de protección de nacientes y cuerpos de agua, por distintas actividades como construcción de infraestructura, corta de árboles y sotobosque, siembra de cultivos agrícolas, aplicación de agroquímicos, entre otros. Las otras infracciones más denunciadas son tala de árboles (15%) y contaminación del recurso hídrico (15%).¹⁴

Cuadro 2
Clasificación de las Infracciones para el año 2013¹⁵

Afectación Áreas de Protección	129
Afectación Áreas Silvestres Protegidas	1
Afectación de Recurso Hídrico	62
Afectación Humedal	22
Aguas Residuales	22
Aprovechamiento madera ilegal	7
Cambio uso del suelo	21
Contaminación Atmosférica	4
Contaminación Sónica	3
Extracción de Materiales	9
Invasión ZMT	3
Mal Manejo de Residuos Sólidos	15
Movimientos de tierra	33
Obras sin Viabilidad Ambiental	7
Tala de árboles	62
Vida Silvestre	2
TOTAL	402

Fuente: elaboración propia con datos del TAA, 2013.

Estas infracciones son más que las denuncias recibidas debido a que en cada denuncia puede haber más de una infracción. En cuanto al número de denuncias, el Tribunal Ambiental Administrativo recibió menos denuncias en el año 2013 que en los últimos cuatro años:

Cuadro 3
Comparativo de denuncias ante el TAA por año

Año	Denuncias
2009	462
2010	549
2011	469
2012	439
2013	385

Fuente: Elaboración propia con base en Informes del EdN y TAA, año.

De acuerdo con el Presidente del Tribunal Ambiental Administrativo, el hecho de que para el 2013 se presentaran menos denuncias no necesariamente significa que haya disminuido la confianza en el TAA, si no que obedece a que durante los últimos dos años no se han realizado las barridas ambientales que solía hacer este ente en el 2010 por ejemplo¹⁶.

Sin embargo, el nivel acumulado de expedientes en trámite en el Tribunal es bastante alto, lo que impide una tramitación ágil de los mismos y por ende una solución a los problemas ambientales denunciados o por lo menos una respuesta a las personas denunciantes. Sin bien el Tribunal emite anualmente un promedio de 1300 resoluciones, tiene aproximadamente 3200 expedientes en trámite, por lo que es humanamente imposible cumplir con los plazos de respuesta establecidos por ley. Por lo tanto, para los restantes 1900 expedientes se debe de esperar al año siguiente para darle trámite correspondiente, lo que genera serias molestias a las comunidades.¹⁷

La contratación de nuevas plazas para este Tribunal se convierte en una necesidad insoslayable, pues en la Administración anterior (2010-2014), se trasladaron plazas del Tribunal sin consultar a éste, para fortalecer otras dependencias, por lo que se dejó solamente cuatro abogados resolutores para dar seguimiento a la cantidad de expedientes mencionada. Asimismo, para el presupuesto 2014 se han recortado 35 millones de colones a este Tribunal. Esto contrasta con la evaluación que ha hecho la Contraloría General de la República, donde el TAA pasa del puesto 17 en el 2012 al puesto 6, hecho que fue reconocido por el Informe del Estado de la Nación.¹⁸

La misma Contraloría ha analizado el debilitamiento de este Tribunal, al señalar que:

“En el caso del Tribunal Ambiental Administrativo es preocupante que al 30 de junio de 2012, la asignación de recursos más bien decreció en términos nominales aproximadamente el 7,0% con respecto a la asignación de recursos a esa misma fecha en el año 2011, y en un 23,0% con respecto de 2010. Además, dicho Tribunal se debilitó ante el traslado al ministerio de dos abogados, vacío que no se ha gestionado e incide en el incumplimiento de metas y número de resoluciones atendidas por el Tribunal”¹⁹.

Cuadro 4**Disminución del Presupuesto del TAA**

Año	% del Presupuesto MINAE
2010	2,75%
2011	2,06%
2012	1,93%

Fuente: Elaboración propia con base en Contraloría General de la República²⁰, 2012.

Definitivamente esta disminución incide en las situaciones que ya se habían documentado en anteriores informes como el rezago tecnológico, la incapacidad de compra de equipos y materiales como reactivos, la falta de coordinación con otras instituciones del MINAE, la acumulación de expedientes y una disminución en la capacidad de realizar barridas ambientales²¹.

13. Barreras o limitaciones de carácter legal, técnico y/o institucional que no permiten ejecutar los recursos provenientes del canon del agua, canon de vertidos y el timbre de Parques Nacionales

Mediante Decreto Ejecutivo No. 32868-MINAE de 24 de enero de 2006, se aprobó el Reglamento del Canon Ambientalmente Ajustado por Concepto de Aprovechamiento de Agua, el cual establece un cobro a todo usuario del agua, tanto personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, bajo la figura de la concesión y de acuerdo al volumen concesionado. El fin de esta figura es internalizar el costo de la protección del recurso hídrico como un servicio ambiental, de tal forma que se garantice el agua en cantidad y calidad para los usuarios. El reglamento también establece que el monto a cobrar debía ser ajustado de forma progresiva, desde el año uno de cobro hasta el año siete, es decir entre agosto 2007 a agosto 2013.

El destino de lo recolectado por concepto de canon se establece en el mismo reglamento: un 25% a la conservación del recurso agua en aquellas propiedades del Estado como áreas silvestres protegidas, administradas por el SINAC; el otro 25% al FONAFIFO para financiar el pago por servicios ambientales (PSA), específicamente a “terrenos privados dentro de la cuenca donde se genere el servicio ambiental de protección del agua y se ubiquen en zonas de importancia para la sostenibilidad comprobada del régimen hídrico, de acuerdo con los criterios que se definan en los Planes y Programas Nacionales en esta materia“. El otro 50% ingresa a la Dirección de Aguas del MINAE, los cuales deben destinarse a facilitar una gestión integral de aguas a nivel nacional, como por ejemplo control y seguimiento, gestión del desarrollo, investigación y monitoreo. Esto ha permitido a la Dirección aumentar el número de funcionarios y el equipo técnico necesario, como por ejemplo automatizar los procedimientos de concesión y cobro²².

Como rector de aguas, le corresponde al Ministro de Ambiente y Energía, el control e implementación del uso de los montos recolectados como canon, incluyendo las instituciones a las que se les traslada fondos. En ese sentido, FONAFIFO informa anualmente a la Dirección de Aguas sobre las hectáreas donde se han invertido los

fondos recibidos. En cuanto al SINAC, éste no ha enviado un informe detallado de la inversión de los fondos, por lo que han tomado la decisión de no transferir más fondos al SINAC hasta no tener un informe completo.²³

Por medio del Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos (Decreto No 34431-MINAE-S de 4 de marzo de 2008), se estableció la obligación de todas aquellas personas físicas o jurídicas que descargan vertidos en los cuerpos de agua de pagar un canon.

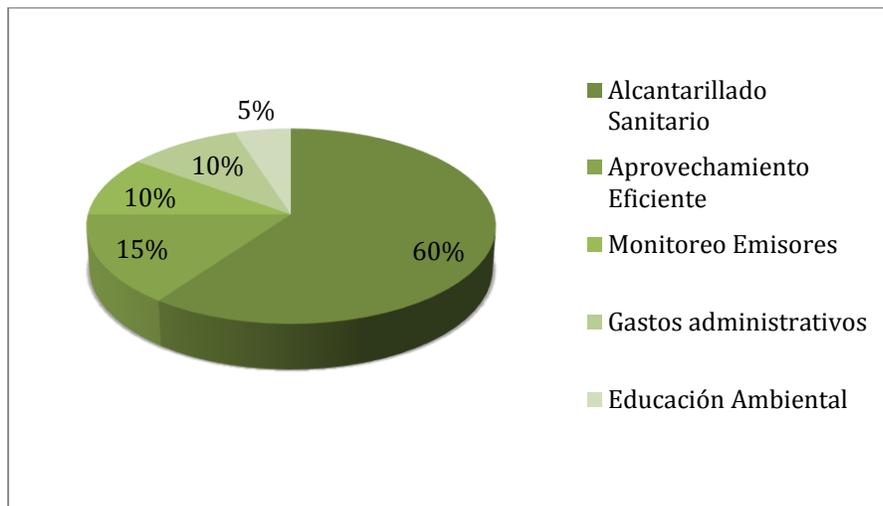
Este canon tiene su fundamento en el uso que hacen estas personas de los cuerpos de agua para verter en ellos sustancias que pueden contaminar este recurso y generan un daño a la colectividad. Es importante aclarar que esta no es una contaminación libre, sino que todas las actividades deben cumplir con los límites máximos que establece el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales (Decreto N° 33601 de 9 de agosto de 2006). Aún así, una vez tratadas las aguas residuales para que cumplan con esos límites máximos, siempre tienen sustancias contaminantes que acumuladas con otras causan un impacto en los cuerpos de agua. Por lo tanto, este canon se paga por esa contaminación “permitida”.

El monto a pagar, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos, es el equivalente en colones a \$0,22 por cada kilogramo de DQO (demanda química de oxígeno) y \$0,19 por cada kilogramo de SST (sólidos suspendidos totales) vertidos. Estos montos pueden ser ajustados en forma anual.

Con el fin de tener localizadas las actividades que están vertiendo aguas residuales sobre determinados cuerpos de agua y controlar cuáles deben pagar el canon de vertidos, se estableció la obligación de que todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen los cuerpos de agua para introducir, transportar y eliminar vertidos deben tener un permiso de vertidos emitido por el MINAE. Dicho permiso tiene una vigencia de tres años y es renovable por periodos iguales.

De acuerdo con el Reglamento respectivo, los fondos que se recauden por el cobro del canon, serán administrados por el MINAE y deben ser utilizados de la siguiente manera:

Figura 2
Distribución del canon de vertido



Existe un Consejo Directivo con representación de los diferentes sectores que debe definir las prioridades ambientales y de saneamiento para el uso de estos fondos y al que el MINAE debe consultar para invertir los fondos del canon.

La gestión del Canon Ambiental por Vertidos fue trasladada a la Dirección de Agua, en el año 2008, basado en la relación de dicho Canon con las funciones de esta Dirección, mediante el oficio DM-907-2008 de 25 de agosto 2008.

“La Dirección de Agua en cumplimiento con el mandato del Sr. Ministro, asumió la completa gestión del Canon Ambiental por Vertidos, disponiendo de recurso humano y tecnológico para la implementación y cobro de dicho Canon, que además conlleva inventarios de campo, evaluación de fuentes, resolver sobre permisos, entre otras actividades que implica este instrumento (no solo el cobrar e invertir) todo en estrecha coordinación con la gestión de la rectoría política del Ministro.

Debido a la falta de claridad en el texto del instrumento jurídico, algunas Direcciones del Ministerio han tenido problemas para su efectiva implementación y aplicación lo que ha hecho imposible su ejecutividad a la fecha.

Es importante anotar que se han realizado gestiones ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) para que nos autorizaran hacer uso de estos recursos, dada la presión de la ciudadanía porque se inviertan los dineros recaudados en los fines específicos que indica la ley. Actualmente se hacen esfuerzos para que se apruebe una figura jurídica que le otorgue a esta Dirección la potestad de ejecutar los recursos provenientes de estos cánones²⁴.

Tanto para el canon de aguas como para el canon de vertidos, una de las barreras más importantes es que la Dirección de Agua es parte del Instituto Meteorológico Nacional,

por lo tanto no administra un presupuesto propio y está sujeta a los topes presupuestarios del IMN. Por lo tanto, para ejecutar las inversiones se debe presentar el planteamiento del presupuesto y solicitar el levantamiento del tope presupuestario a la Dirección Financiera del MINAET y luego se envía al jerarca del MINAE.²⁵ De ser aprobado se procede a su ejecución, pero muchas veces ya venció el periodo del presupuesto y los fondos no se pueden ejecutar en ese año. Se espera que esta situación cambie con la Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (Expediente No. 17742), que fue aprobada en primer debate el 31 de marzo de 2014, ya que otorga a la Dirección Nacional de Aguas, personería jurídica instrumental para administrar su patrimonio.

Otro tema importante en ambos cánones es que se da mucha evasión, ya que no todas las personas que aprovechan el agua tienen una concesión y no todas las personas que vierten sus aguas servidas en un cuerpo de agua cuentan con un permiso de vertido. Solamente existen un poco más de 1000 permisos de vertido en todo el país, cuando las actividades que debería tenerlo son más de 15.000; sin embargo, únicamente hay dos personas dedicadas a dar seguimiento al tema en la Dirección de Agua²⁶. Lo mismo sucede en cuanto a los aprovechamientos de agua, ya que al 2010 solamente había 5499 concesiones.²⁷ De hecho, todas las semanas vencen entre diez y quince expediente de concesiones de agua pero la Dirección no tiene capacidad de cobrar y entonces los usuarios siguen utilizando el recurso sin pagar. De hecho solo el año pasado, le fueron negadas a la Dirección de Agua 43 plazas, a pesar de que se cuenta con los fondos para darle contenido económico a las mismas. A criterio del Director, la Contraloría pide mayor eficiencia en la función pero por otro pide que las cuentas especiales desaparezcan, lo cual afectaría las cuentas que operan estos cánones²⁸.

La Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-AE-IF-01-2013 15 de febrero, 2013, realizó un Informe acerca de la Eficacia del Estado para Garantizar la Calidad del Agua en sus Diferentes Usos, en el cual y con respecto de los fondos del canon por vertido, documentó lo siguiente:

“No se ha invertido el 60% del canon ambiental por vertidos, en proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales domésticas, a pesar de que se cuenta con los recursos. Esta situación fue discutida durante el año 2011 en el seno del Consejo Directivo del Canon Ambiental por Vertidos, donde el AyA propuso que cada ente administrador de alcantarillado sanitario ejecutara ese 60%, sin embargo, no se llegó a ningún acuerdo. Además, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, en agosto de 2012 reusó autorizar el presupuesto de 381,6 millones de colones solicitado por la Dirección de Agua, porque no presentó la cartera de proyectos específicos a desarrollar. La Dirección de Agua reconoce la necesidad de invertir en infraestructura especializada y desarrollar la capacidad para la ejecución”²⁹.

En virtud de lo anterior, la Contraloría dispuso a la Presidenta del AyA, “remitir al ministro del MINAE el plan de inversión en alcantarillado sanitario y sistemas de tratamiento, junto con el acuerdo de Junta Directiva que lo aprueba, para que sea considerado en la inversión del monto estipulado en el artículo 9 inciso a) del Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos. Remitir a la Contraloría General copia del oficio que remite el plan

de inversión y el acuerdo al Ministro del MINAE, a más tardar el 27 de setiembre de 2013³⁰.

Por su parte, el Timbre Pro Parques Nacionales lo estableció la Ley de Parques Nacionales, N° 6084 de 17 de agosto de 1977, en su artículo 7. Posteriormente por medio del artículo 43 de la Ley de Biodiversidad, No. 7788 de 30 de abril del 2004, se actualizaron los montos de dicho timbre, ya que los montos originales eran muy bajos, quedando de la siguiente manera:

- Un timbre equivalente al dos por ciento sobre los ingresos por impuesto de patentes municipales de cualquier clase.
- Un timbre de ₡250 en todo pasaporte o salvoconducto que se extienda para salir del país.
- Un timbre de ₡500 que deberá llevar todo documento de traspaso e inscripción de vehículos automotores.
- Un timbre de ₡500 que deberán llevar las autenticaciones de firmas que realice el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Un timbre de ₡5.000 que deberán cancelar anualmente todos los clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licorerías, restaurantes, casinos y cualquier sitio donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

Dicha ley indica que de la recaudación que corresponde a las municipalidades, un 30% será destinado por el municipio a la formulación e implementación de estrategias locales de desarrollo sostenible y un 70% para las áreas protegidas del Área de Conservación respectiva. Asimismo, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Biodiversidad, un 10% de lo recaudado por concepto de timbre, corresponde a la Oficina Técnica y la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad.

Para ello, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, (Decreto Ejecutivo No. 34433 de 11 de marzo de 2008), dichas transferencias deberán ser realizadas trimestralmente a las cuentas de caja única del SINAC y CONAGEBIO en forma íntegra y oportuna por los entes recaudadores.

Sin embargo, el reglamento busca que los Consejos Regionales, por medio de la Dirección Regional del Área de Conservación, coordinen con las Municipalidades las gestiones necesarias para que del porcentaje que les corresponde a los gobiernos locales, sean utilizados en la formulación e implementación de estrategias locales de Desarrollo Sostenible. Además, tanto las áreas de conservación, como la oficina técnica de CONAGEBIO deben coordinar con las municipalidades para que éstas envíen un informe anual sobre lo recaudado. En ambos casos se habla de coordinación, dada la autonomía que la misma Constitución Política da a las municipalidades. Sin embargo, no se halló evidencia de que las Áreas de Conservación pidan informes a las municipalidades sobre los montos recaudados y sobre el uso que le dan a los mismos.

Finalmente, el mismo Reglamento exige que el Órgano de Administración Financiera del SINAC elabore un Reglamento de operación de los fondos financieros, que integre todas las fuentes de recursos que administra el sistema (Artículo 61).

Los montos provenientes del timbre pro parques son parte del Fondo de Parques Nacionales. Uno de los problemas que impide la ejecución de los recursos son los plazos establecidos en la contratación administrativa, lo que obliga a la administración a plantear en muchos casos contrataciones más allá del año que es lo que rige para la ejecución presupuestaria, por lo anterior, los informes financieros reflejan ese superávit.³¹

14. Nivel de ejecución de los fondos de canon de agua, canon de vertidos y el timbre de Parques Nacionales

Para el año 2013, la inversión del canon aprovechamiento de aguas (CAA) fue la siguiente:

Cuadro 5
Inversión fondos canon de agua 2013³²

Institución	Concepto	Inversión colones
Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Recursos para invertir en áreas de protección donde se genera el recurso hídrico (compra tierras entre otros).	980.213.102,09
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	Recursos para financiar el pago de servicios ambientales (CAF) para proteger áreas privadas de protección donde se genera el recurso hídrico.	980.213.102,09
Comisión de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE)	Financiar proyecto de protección del Recurso Hídrico mediante la reforestación de áreas de proyección de nacientes, cauces, y zonas de recarga acuífera en la cuenca alta de los cantones de Alvarado y Oreamuno.	75.000.000,00
Fortalecimiento Dirección de Agua	Desarrollo sistemas informáticos y otro	10.975.000,00
	Equipo de transporte y otros	151.188.504,50
	Equipo de comunicación	1.729.991,40
	Equipo y Mobiliario de Oficina	32.494,00
	Equipo y programas de cómputo	40.120.969,99
	Equipo Sanitario de laboratorio e investigación	17.780.000,00
	Maquinaria y equipo diverso	13.755.375,00
Subtotal DA:		235.582.334,89
Gran total:		2.271.008.539,07

En cuanto al canon de vertidos a diciembre del 2013 existían aproximadamente 1.000 millones de colones recaudados desde que el canon se empezó a cobrar. Hasta la fecha dichos montos no se han ejecutado y se encuentran en una cuenta especial de la Dirección de Agua del MINAE³³.

Para el 2014 se presupuestaron 610 millones de colones en promedio para invertir en todas aquellas acciones estratégicas específicas que demanda el mismo decreto³⁴.

Finalmente, para el caso del timbre pro parques nacionales, para el año 2012 se recaudó por parte del SINAC, la suma de 883.562.528 colones, mientras que para el 2013, lo

recaudado fue 1.070.953.450 colones. De acuerdo con el SINAC, estos fondos entran al Fondo de Parques Nacionales, que está destinado a financiar actividades en Áreas Silvestres Protegidas, por lo que no tiene un fin específico y no se le da un seguimiento individualizado³⁵. Por lo tanto, basado en lo anterior se le se puede concluir que este dinero se invirtió en términos generales en gastos operativos del SINAC, lo cual no equivale a que se invirtió en las áreas silvestres protegidas ni menos propiamente en los parques nacionales como era el fin original del timbre.

De hecho, de conformidad con la Contraloría General de la República, para el año 2012, el Programa de Áreas Silvestres Protegidas representa solamente el 43% del presupuesto total del SINAC, seguido del Programa de Planificación y Administración con un 32% y un 25% para Vida Silvestre y Recurso Forestal³⁶. Incluso a nivel total, el rubro de salarios representa el 65% del presupuesto para el periodo 2010-2012³⁷. Sin embargo, se debe resaltar el hecho que de acuerdo con dicho ente contralor, el SINAC para el año 2012, tuvo un 98% de ejecución de ingresos³⁸.

15. Estado de ejecución de los recursos por canje de deuda por naturaleza gestionados por Costa Rica por Siempre

La Asociación Costa Rica por Siempre es el administrador del Segundo Canje de Deuda por Naturaleza entre Costa Rica y Estados Unidos. Dicho Canje es un acuerdo mediante el cual un país en vías de desarrollo que posee una deuda con otro país se compromete, a cambio de la cancelación de una parte de su deuda externa, a crear un fondo en moneda local para financiar proyectos que ayuden a conservar los bosques tropicales. Costa Rica suscribió en el año 2007 el Primer Canje de Deuda por Naturaleza con el Gobierno de los Estados Unidos de América, que consiste en la reasignación del servicio de la deuda externa hacia un fondo que financie la protección y conservación de los bosques tropicales con énfasis en la conectividad de ecosistemas³⁹. En virtud de lo anterior, puede considerarse que dichos fondos son fondos públicos.

En el 2010 se firmó un Segundo Canje de Deuda por un monto de \$27 millones, con el objetivo de financiar la consolidación de las Áreas Silvestres Protegidas del SINAC priorizadas en el Programa Costa Rica por Siempre; esto bajo el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno de Costa Rica ante la Convención de Diversidad Biológica (CDB) de las Naciones Unidas⁴⁰.

Para ello se priorizaron las áreas protegidas a intervenir para mejorar la representatividad ecológica, efectividad de manejo y resiliencia ante los posibles impactos del cambio climático a nivel nacional.

Desde el 2012 se han realizado dos convocatorias de propuestas y se han adjudicado veinte proyectos. De estos, cuatro ya han finalizado. En conjunto, estos proyectos suman un total aproximado de \$768,000 de inversión en conservación. Para la tercera convocatoria, abierta a partir de octubre 2013, se planifica adjudicar proyectos que sumen globalmente \$700,000⁴¹.

De la mano con la adjudicación de estos proyectos, se ha trabajado en el fortalecimiento institucional de las entidades elegibles participantes. Para ello se han organizado dos talleres de inducción y capacitación en diversos temas como elaboración de presupuestos y estados financieros, elaboración de propuestas técnicas, marcos lógicos, y aspectos legales. Representantes de más de veinte entidades han participado en estos eventos de capacitación⁴².

El siguiente cuadro muestra una lista de los proyectos realizados con fondos del canje de deuda en los años 2012 y 2013.

Cuadro 6
Proyectos II Canje de Deuda⁴³

Convocatoria	Proyecto	Implementador	Presupuesto Aprobado
I Convocatoria	Plan de Manejo RNA Nicolás Wessberg	Centro Científico Tropical	€14,600,765.45
I Convocatoria	Planes de Negocios	CEDARENA	€6,259,000.00
I Convocatoria	Estudios vulnerabilidad al cambio climático	CATIE	€32,142,500.00
I Convocatoria	PROMECA Acuático	CEDARENA	€11,875,000.00
I Convocatoria	Actualización Estrategia Nacional de Investigación	INBIO	€30,998,002.00
I Convocatoria	Plan de Manejo Cerros de Escazú	Pendiente de adjudicar	€23,225,132.00
I Convocatoria	Plan de Manejo Cerro Las Vueltas	UICN	€12,446,556.00
I Convocatoria	Inducción al Cambio Climático	CATIE	€35,047,429.00
I Convocatoria	Estudio Río Naranjo–Savegre	INBIO	€12,405,435.00
I Convocatoria	Plan de Manejo Miravalles	FUNDAUNA-CEMEDE	€17,415,000.00
II Convocatoria	Vacío de conservación Río Bongo–Arío	CATIE	€15,060,300.00
II Convocatoria	Vacío de Conservación Embalse Arenal	CATIE	€50,071,450.00

II Convocatoria	Vacío de conservación Río Parismina y desembocadura	CATIE	€15,060,300.00
II Convocatoria	Plan de Manejo RVSM Maquenque	Fundación Neotrópica	€20,794,836.00
II Convocatoria	Consolidación PROMEC	CATIE	€16,033,900.00
II Convocatoria	Estrategia de prevención de conflictos para atender vacíos de conservación en Aps	CEDARENA	€17,720,000.00
II Convocatoria	Plan de Manejo RVSM Rancho La Merced	Pendiente de adjudicar	€12,550,250.00
II Convocatoria	Vacío de Conservación HN Térraba-Sierpe	Pendiente de adjudicar	€15,060,300.00
II Convocatoria	Plan de Manejo RVSM Bosque Alegre	FUNDECOR	€12,550,000.28
II Convocatoria	Plan de Manejo Río Macho	UICN	€12,550,250.00
TOTAL			€383,866,405.73
TOTAL			\$767,732.81

Notas

¹ Informe Sobre los Resultados de la Aplicación del Índice de Gestión Institucional 2012 (2013000197-1) Disponible en:

<http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaguar/documentos/cgr/estrategia/documentos/DFOE-ST-SGP-0001-2013.pdf>

² Idem, Pág. 7.

³ Anexo 3, Pág. 38.

⁴ Idem, Pág. 19.

⁵ Idem, Pág. 24.

⁶ Daniel Sáenz Quesada, Gerente Secretaría Técnica, Contraloría General de la República, vía correo electrónico.

⁷ Idem.

⁸ Contraloría General de la República. Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público. Aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, No. R-CO-94-2006 del 17 de noviembre, 2006. Publicada en La Gaceta No. 236 del 8 de diciembre, 2006. Pág. 3.

⁹ Idem.

¹⁰ Idem.

¹¹ Idem.

¹² Oficio sin número de 26 de mayo del 2014 suscrito por el señor Ricardo Valerio V.

Asesor de la Dirección Ejecutiva del SINAC.

¹³ José Luis Vargas Mejía, Presidente Tribunal Ambiental Administrativo. Informe Estado de la Nación. Sin fecha. Pág. 1.

¹⁴ Idem, Pág. 3.

¹⁵ Idem. Pág. 3.

¹⁶ Lic José Lino Chávez, Presidente del Tribunal Ambiental Administrativo, comunicación personal, 24 de mayo de 2014.

¹⁷ Idem. Pág. 2.

¹⁸ Idem, Pág. 3.

¹⁹ Contraloría General de la República. Evolución Fiscal y Presupuestaria del Sector Público. Pág. 167. Visible en: http://www.cgr.go.cr/rev_dig/evol_fiscal/2012/files/assets/basic-html/page167.html

²⁰ Idem, pág. 167.

²¹ Informes del Estado de la Nación XVII, XVIII y XIX.

²² Astorga, Yamileth. Asistencia Técnica en la Gestión de Cobro a la Dirección De Aguas del MINAET. Fideicomiso Banco Nacional-FONAFIFO. San José, julio de 2011. Págs. 59 y 60.

²³ Entrevista con el Ing. José Miguel Zeledón, Director de Agua, MINAE. 12 de mayo de 2014.

²⁴ Oficio No. AF-0085-2014 de 12 de mayo, 2014, Gladys Mora Garita

Coordinadora Departamento Administrativo-Financiero, Dirección de Agua, MINAE.

²⁵ Idem, Pág. 63.

²⁶ Entrevista con la Ing. Marilyn Mora, Dirección de Agua, MINAE.

²⁷ Astorga, Op. Cit. Pág. 74.

²⁸ Ing. José Miguel Zeledón, Director de Agua, MINAE. Comunicación Personal, 24 de mayo de 2014.

²⁹ Contraloría General de la República. Oficio No. DFOE-AE-IF-01-2013 de 15 de febrero, 2013. Informe acerca de la Eficacia del Estado para Garantizar la Calidad del Agua en sus Diferentes Usos. Pág. 16.

³⁰ Idem, Pág. 46.

³¹ Oficio No. SINAC-DF-04 de 28 de abril del 2014 de Sandra Jiménez Calderón, Coordinadora de Desarrollo Financiero del SINAC.

³² Oficio No. AF-0085-2014, Op. Cit.

³³ Entrevista con la Ing. Marilyn Mora, Dirección de Agua, MINAE.

³⁴ Oficio No. AF-0085-2014, Op. Cit.

³⁵ Idem.

³⁶ Contraloría General de la República. Presupuestos Públicos, Situación y Perspectivas 2012. Febrero 2012. Pág. 113. Visible en http://www.cgr.go.cr/rev_dig/presup_pub/2012/index.html#/2/zoomed

³⁷ Idem, Pág. 114.

³⁸ Contraloría General de la República. Memoria Anual 2012. Disponible en http://www.cgr.go.cr/rev_dig/mem_anual/2012/files/assets/downloads/publicacion.pdf

³⁹ <http://www.costaricaporsiempre.org/es/canje-de-deuda.aspx>

⁴⁰ Idem.

⁴¹ Asociación Costa Rica por Siempre. Informe anual 2012-2013. Pág. 25. Visible en <http://www.costaricaporsiempre.org/assets/es/docs/acrsxs-informe-anual-2013.pdf>

⁴² Idem, Pág. 25.

⁴³ Idem. Pág. 26.